

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Administración de los Establecimientos de Beneficencia, sita en el Hospital Provincial, Ramón y Cajal, núm. 66; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 9 diciembre 1930.)

SECCIÓN TERCERA

Núm. 4.049.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Próxima la terminación del actual ejercicio en que han de cerrarse todas las operaciones de Ingresos y Gastos del presupuesto provincial, encarezco a todos los Ayuntamientos que se hallen en descubierto por Aportación, Instituto de Higiene, plazos de atrasos, Cédulas, etc., la necesidad de que salden sus débitos antes de 31 del actual, a fin de evitarles molestias y responsabilidades a que su morosidad pudiera dar lugar.

Lo que se publica en este periódico oficial,

para conocimiento de los Ayuntamientos a que afecte.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1930. — El Presidente, Francisco Blesa.

Núm. 4.022.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Acordado por la Comisión provincial, en sesión del día 29 de noviembre próximo pasado y a virtud de las autorizaciones concedidas al efecto, la venta en pública subasta de la casa números 52 y 54 de la calle de San Miguel de esta ciudad, juntamente con un jardín anexo, se anuncia, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de contratación, aprobado por R. D. de 2 de julio de 1924, a fin de que durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan presentarse reclamaciones contra dicha venta y su pliego, que se halla de manifiesto en la secretaría de la Corporación; advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna que se formule.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1930. — El Presidente, Francisco Blesa. — Por acuerdo de la C. P., el Secretario, Emilio Falc6.

SECCIÓN CUARTA

Núm. 4.074.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zaragoza.

Transportes.

CIRCULAR

Para poder proceder a la confección del Padrón correspondiente al próximo año de 1931, para la exacción del impuesto de Transportes sobre vehículos de tracción de sangre y con el fin de que el citado documento cobratorio pueda formarse con toda exactitud, precisa que por los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia se remitan a esta Administración de Rentas públicas, durante el plazo de diez días, los documentos que se expresan a continuación:

En el pueblo donde existan individuos que se dediquen al transporte con vehículos de tracción animal y que estén sujetos a tributar por este impuesto con arreglo al R. D. de 5 de julio de 1920, deberán remitir relación certificada de todos ellos, ajustándose al modelo oficial, haciendo constar los nombres, vecindad, domicilio, clase de vehículo que utilizan, las características del mismo, o sea número de ruedas y de caballerías de arrastre, kilómetros de recorrido y puntos de salida y llegada.

Caso de no haber en la localidad a que se refiera individuos comprendidos en el caso anterior, deberá hacerse constar mediante certificación negativa que así lo exprese.

Espero del reconocido celo de los señores Alcaldes y Secretarios el exacto cumplimiento de los requisitos anotados, para poder realizar el servicio mencionado, y en evitación de las sanciones reglamentarias a que habría lugar.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1930.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano Claver Pérez.

Núm. 4.046.

Minas.—Canon de superficie.

CIRCULAR

Se recuerda a todos los concesionarios de minas que no hayan satisfecho el canon del corriente año, la obligación de ingresarlo en arcas del Tesoro antes del 31 de diciembre actual, de conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del R. D. de 11 de septiembre de 1912 y R. D. de 21 enero de 1928, para no dar lugar a que, en caso contrario, se declare caducada la concesión y sea declarado el terreno franco y registrable.

Los descubiertos serán perseguidos en forma reglamentaria.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1930.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano Claver Pérez.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 4.044.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Relación de los solicitantes a los cargos de Justicia municipal que han de proveerse en renovación extraordinaria, que se publica a los efectos de lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Fermín Mediel Bueno, Caicena, Juez.
Zaragoza, 9 de diciembre de 1930.—El Secretario de gobierno, Antonio Costa.—V.º B.º—El Presidente, José Reynoso.

Núm. 4.045.

Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Por espacio de treinta días, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, queda expuesto al público, en la secretaría municipal y durante las horas hábiles de oficina, el proyecto de prolongación de las calles de Dato, Lagasca, Royo y Camino del Sábado, hasta su enlace con la Gran Vía, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1930.—El Alcalde-Presidente, J. Jordana.

Núm. 4.024.

Comité Paritario Interlocal de Materiales y Oficinas de la Construcción de Zaragoza.

Este organismo paritario, en sesión plenaria celebrada el día seis de los corrientes, acordó por unanimidad:

Que a partir del día en que se reanude el trabajo en las obras y tajos del ramo de albañilería, por haber finado la huelga que en dicho día se hallaba planteada, se estimen como salarios mínimos, a satisfacer a los obreros que les comprenden, los siguientes:

Peón corriente o eventual, 9'25 pesetas.

Peón andamista y montacargas, 9'50 íd.

Ayudantes, 10 íd.

Albañiles de 2.ª, 12 íd.

Albañiles de 1.ª, 12'50 íd.

Los expresados salarios comprenden todo el trabajo posible de realizar dentro de la jornada normal, o sea la legal de ocho horas, quedando en pleno vigor las Bases de contratación aprobadas para el ramo de Albañilería y peonaje por este Comité en sesión de 14 de mayo de 1929.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL

para conocimiento de los interesados y a los efectos legales que procedan.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1930.—El Presidente, P. A., Doctor Juan Fernández Amador de los Ríos.

Núm. 3.956.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

El Excmo. Sr. Gobernador civil, con fecha 29 del pasado noviembre, se ha servido acordar lo que sigue:

«Examinado el expediente incoado a instancia de D. Agustín Bayona Peinado, vecino de Teruel, que solicita autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión para el suministro de alumbrado a los pueblos de Gallocanta y Las Cuerlas:

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las prescripciones reglamentarias:

Resultando que se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de dominio público únicamente a que afecta a la línea:

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por la Jefatura de Obras públicas, por la Comisión provincial, por la Verificación oficial de contadores eléctricos, por el Centro de Telégrafos y por la Asesoría Jurídica de este Gobierno civil:

Considerando que no hay reclamaciones y que además no existen discrepancias entre las entidades informantes, por lo cual corresponde al Gobierno civil conceder la autorización que se solicita, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Obras públicas, o elevar el expediente a la Superioridad en caso de disconformidad con aquélla o con cualquiera de las condiciones que se impusieran,

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 8.º del Reglamento vigente para Instalaciones eléctricas, aprobado por Real decreto de 27 de marzo de 1919, autoriza la ejecución de la instalación que se intenta, decretando la imposición de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público que figuran en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 286, fecha 3 de diciembre de 1928, con las condiciones siguientes:

1.ª Las líneas se construirán con arreglo al proyecto que sirve de base a la concesión, es decir, que serán trifásicas con postes espaciados 40 metros.

2.ª Se cumplirá todo lo referente a la altura de los conductores sobre el terreno, carga máxima de trabajo de éstos y en general cuanto dispone el Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919.

3.ª El concesionario será responsable de los daños y perjuicios que ocasione la construcción y explotación de la línea, debiendo conservar ésta siempre en buen estado.

4.ª Se concede la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público.

5.ª La concesión se entiende hecha sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad con sujeción a las disposiciones vigentes y a las que sobre el particular se dicten en lo sucesivo y a título precario, pudiendo la Administración modificar los términos de la concesión o suspenderla, si así lo juzga conveniente al buen servicio del público.

6.ª Las tarifas de suministro de energía serán las que siguen:

Una lámpara de 10 watios, sin impuesto, 2 pesetas al mes.

Idem íd. de 15 íd., sin íd., 3 pesetas al mes.

Idem íd. de 25 íd., sin íd., 4 pesetas al mes.

Idem íd. de 10 íd., (conmutada) sin íd., 2'50 pesetas al mes.

Idem íd. de 15 íd., íd. sin íd., 4 pesetas al mes.

Idem íd. de 25 íd., íd. sin íd., 5 pesetas al mes.

Alumbrado por contador.

Precio por cada kilowatio hora, hasta 10 kilowatios, a 0'90 pesetas.

De 10 kilowatios en adelante, a 0'60 pesetas.

Mínimo de percepción mensual 5 kilowatios, 4'50 pesetas.

7.ª Antes de comenzar la explotación del servicio presentará en el Gobierno civil, por duplicado, la reglamentación del servicio para su examen por la Verificación Oficial, según el artículo 29 del precitado Reglamento.

8.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas dará lugar a la caducidad de la concesión con arreglo a las disposiciones vigentes».

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento general y del interesado.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1930. — El Ingeniero Jefe, Luis M.ª Moreno.

* * *

Núm. 4.016.

Aviso.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de nueva construcción de la carretera de Maella a Fraga, Sección de Mequinenza a estación Fabara, trozo 3.º, el contratista D. Fosé Gil Diz, a quien se adjudicó la contrata por R. O. de 3 de noviembre de 1925, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta del 22*), en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los municipios a que afectan las obras remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1930.—El Ingeniero Jefe, Luis M.ª Moreno.

Núm. 4.015.

Servicio Agronómico Catastral.*Jefatura provincial de Soria.***Anuncio.**

Por el presente se hace saber a los contribuyentes y entidades interesadas que durante treinta días consecutivos, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, estarán expuestas al público en la Casa-Ayuntamiento de Retascón las relaciones de características del expresado término municipal correspondientes al Catastro parcelario, a fin de que sean examinadas por los propietarios y puedan formular ante la Junta pericial las reclamaciones que estimen oportunas a los conceptos que abarcan las mismas.

Retascón, 6 de diciembre de 1930. — El Ingeniero Jefe de la 3.^a Brigada, José Pérez Guillén.

SECCIÓN SEXTA

Alfamén.

N.º 4.038.

A los efectos consignados en el art. 26 del Reglamento de contratación municipal, se hace saber que el Ayuntamiento pleno de este pueblo, en sesión del día 30 del pasado mes de noviembre, acordó arrendar en pública subasta el arbitrio o derechos del macelo público durante el próximo año de 1931.

En el caso de no presentarse reclamaciones sobre dicho acuerdo, ni sobre el pliego de condiciones aprobado al efecto, la subasta de referencia se celebrará en esta Sala Consistorial, el día catorce del mes en curso, a las diez horas y treinta minutos, bajo el pliego de condiciones que en extracto se inserta a continuación:

1.^a La subasta será presidida por el Alcalde, o quien haga sus veces, acompañándole un Concejal designado por el Ayuntamiento, y será autorizada por el Secretario de esta Corporación municipal.

2.^a El tipo en alza será para la subasta el de dos mil (2.000) pesetas, y las proposiciones o pliegos se ajustarán al modelo que se inserta al final.

3.^a Las proposiciones, en pliego cerrado, vendrán acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber hecho en la Caja municipal el depósito, por lo menos, de cien (100) pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo fijado para el remate; no admitiéndose ninguna proposición que carezca del timbre correspondiente o de los requisitos antes apuntados.

4.^a La fianza definitiva para la adjudicación del remate será personal, y el precio del mismo será ingresado en la Caja municipal, por trimestres anticipados, y dentro de los cinco primeros días de cada trimestre.

5.^a El pliego de condiciones aprobado para el remate estará de manifiesto al público en la

secretaría municipal hasta el día víspera del de la subasta.

Modelo de proposición.

D., vecino de, ofrece pagar por los derechos del macelo durante el año 1931, cantidad de pesetas (en letra), aceptando en todas sus partes el pliego de condiciones redactado al efecto.

(Fecha y firma del proponente)

Alfamén, a 4 de diciembre de 1930. — El Alcalde, Adolfo Gil.

* * *

A los efectos consignados en el art. 26 del Reglamento de contratación municipal, se hace saber que el Ayuntamiento pleno de este pueblo tiene acordado, en sesión del día treinta del pasado mes de noviembre, el arriendo en pública subasta el arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas del Ayuntamiento, durante el próximo año de 1931.

En el caso de no presentarse reclamaciones sobre dicho acuerdo ni sobre el pliego de condiciones aprobado al efecto, la subasta de referencia tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Municipio, el día catorce del mes en curso y hora de las diez, bajo el pliego de condiciones que en extracto se inserta a continuación:

1.^a La subasta tendrá efecto bajo la presidencia de esta Alcaldía y Concejal en quien delegue el Ayuntamiento, y será autorizada por el Secretario de esta Corporación.

2.^a El tipo en alza para la subasta será el de cinco mil quinientas (5.500) pesetas, y las proposiciones o pliegos se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio.

3.^a Las proposiciones, en pliego cerrado, vendrán acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber hecho en la Caja municipal el depósito de la cantidad de doscientas setenta y cinco (275) pesetas equivalentes al 5 por 100 del tipo fijado para el remate, no admitiéndose ninguna proposición que carezca del timbre correspondiente o de los requisitos antes apuntados.

4.^a La fianza definitiva para la adjudicación del remate será personal y el precio del mismo será ingresado en la Caja municipal por trimestres anticipados.

5.^a El pliego de condiciones por que se ha de regir el remate estará de manifiesto en la secretaría municipal, a disposición del público, hasta el día de la víspera del señalado para la subasta.

Modelo de proposición.

D., vecino de, ofrece pagar por el arbitrio municipal de pesas y medidas durante el año de 1931, la cantidad de pesetas (en letra), aceptando en todas sus partes el pliego de condiciones redactado al efecto.

(Fecha y firma del proponente.)

Alfamén, 4 de diciembre de 1930. — El Alcalde, Adolfo Gil.

Ambel. N.º 4.010.

Acordado por este Ayuntamiento pleno proceder al arriendo del arbitrio de pesas y medidas para el año 1931, y formados el pliego de condiciones para la subasta y la tarifa para su exacción, quedan expuestos al público, por término de diez días, a los efectos del Reglamento de 2 de julio de 1924, y caso de que no se presenten reclamaciones contra dichos pliegos y tarifa, tendrá lugar la primera subasta, con sujeción a los mismos, el día 19 del actual y hora de las once en esta Casa Consistorial.

El tipo de subasta y modelo de proposición constan en el referido pliego de condiciones, y si en esa subasta no hubiere proposición admisible, se verificará la segunda el día 26 del mismo, con la rebaja en el tipo de un 25 por 100.

Ambel, 6 de diciembre de 1930.— El Alcalde, Vicente Berna.

Aranda de Moncayo.

D. Domingo Jiménez Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Aranda de Moncayo;

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, acordó señalar el día catorce del actual y hora de las doce, para la celebración de las subastas para el arriendo del arbitrio sobre las reses que se sacrifiquen en el matadero público durante el año 1931, por el tipo en alza de 600 pesetas; y el del arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas, por el de 1.600 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, pudiendo presentarse las proposiciones, en pliego cerrado, durante media hora antes, en el acto de la licitación, en la forma prevenida en el artículo 14 del vigente Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, siendo el tipo de fianza provisional el cinco por ciento del de subasta, y el de fianza definitiva, el diez por ciento del remate.

Aranda de Moncayo, 2 de diciembre de 1930. El Alcalde, Domingo Jiménez.

Bardallur. N.º 3.942.

Con el fin de cumplir lo que se previene en el artículo 1.º de las Ordenanzas por que se rige la Real Acequia de Luceni, por el presente se convoca a todos los regantes de este término que beneficien sus tierras con aguas de dicha Acequia, a una reunión, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día 14 del corriente mes y hora de las once de su mañana, con objeto de proceder a la elección de los tres Compromisarios que por el citado artículo se determina.

Bardallur, 4 de diciembre de 1930.— El Alcalde accidental, Ignacio Gil.

Bureta. N.º 4.002.

La subasta para el arriendo de los derechos del servicio de matadero para 1931 de esta lo-

calidad tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día 14 del actual y hora de las quince, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el sitio de costumbre; y si en dicho día 14 no se presentase proposición alguna, se celebrará una segunda subasta el día 21 del corriente, a la misma hora y en el mismo local.

Bureta, 7 de diciembre de 1930.—El Alcalde, Emilio Martínez.

Calatayud. N.º 4.013.

Por acuerdo de la Corporación plenaria de mi presidencia, la subasta para adjudicar el arriendo de la recaudación del arbitrio que grava las bebidas espirituosas y alcohólicas, se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde y un Teniente de Alcalde, el día 26 del actual, a las once horas.

El tipo de licitación será el de 67.000 pesetas en alza.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al modelo abajo reseñado, y podrán ser presentadas en la secretaría municipal, de diez a doce, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el B. O. de la provincia, hasta el anterior del señalado para celebrar la licitación.

Para tomar parte en la subasta es indispensable constituir un depósito provisional del 5 por 100 del tipo que sirve de base, 3.350 pesetas.

El pliego de condiciones económicas y jurídicas está expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento, horas de oficina, para examen de los interesados en la subasta.

Calatayud, 5 de diciembre de 1930.— José Moor.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en la calle o plaza de, bien enterado del anuncio inserto en el B. O. del día, y conocedor del pliego de condiciones de la subasta del arriendo de la recaudación del arbitrio que recae sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas, se comprometo a llevar a cabo dicho servicio por el precio de (en letra y cifra) pesetas, y con arreglo a cuanto se dispone en el pliego de condiciones.

(Calatayud, fecha y firma).

Calatayud, 5 de diciembre de 1930.— José Moor.

* * *

Por acuerdo de la Corporación plenaria de mi presidencia, la subasta para adjudicar el arriendo de la recaudación del arbitrio que grava el sacrificio de reses en el Matadero público, se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde y un Teniente de Alcalde, el día 26 del actual, a las once horas.

El tipo de licitación será el de 60.000 pesetas en alza.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al modelo abajo reseñado, y po-

drán ser presentadas en la secretaría municipal, de diez a doce, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el B. O. de la provincia, hasta el anterior del señalado para celebrar la licitación.

Para tomar parte en la subasta es indispensable constituir un depósito provisional del 5 por 100 del tipo que sirve de base, 3.000 pesetas.

El pliego de condiciones económicas y jurídicas, está expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento, horas de oficina, para examen de los interesados en la subasta.

Calatayud, 5 de diciembre de 1930. — José Moor.

Modelo de proposición:

D., vecino de, habitante en la calle o plaza de, bien enterado del anuncio inserto en el B. O. del día y conocedor del pliego de condiciones de la subasta del arriendo de la recaudación del arbitrio que recae sobre el sacrificio de reses en el Matadero público, se comprometo a llevar a cabo dicho servicio por el precio de, pesetas (en letra y cifra), y con arreglo a cuanto se dispone en el pliego de condiciones.

(Calatayud, fecha y firma).

Calatayud, 5 de diciembre de 1930. — José Moor.

Cariñena. N.º 3.947.

Desconociendo el paradero del mozo número 13 del alistamiento de este Ayuntamiento y año 1930, Licer Emperador Albiac, se le notifica por el presente anuncio el haberle correspondido el número 1.012 en el sorteo verificado el día doce de octubre último en la Caja de Recluta de Zaragoza, núm. 65, y por tanto pertenece al cupo de instrucción.

Cariñena, a 4 de diciembre de 1930. — El Alcalde ejerciente, Balbino Lacosta.

Castejón de Valdejasa. N.º 4.001

Acordado por la Comisión permanente del arriendo de pesas y medidas y derechos del macelo para el próximo ejercicio de 1931, mediante subastas públicas, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día 20 del actual y hora de las cuatro y cinco de la tarde, respectivamente, bajo los tipos en alza de 100 y 1.900 pesetas, quedan expuestos al público, hasta dicho día, en la secretaría del Ayuntamiento, los pliegos de condiciones a que han de ajustarse los licitadores para tomar parte en dichas subastas.

De quedar desierta alguna subasta, se celebrará otra segunda el día 30 del actual, en el mismo local y hora y bajo las mismas condiciones que la anterior.

Castejón de Valdejasa, a 6 de diciembre de 1930. — El Alcalde, Angel Bernad.

Chodes. N.º 4.013.

Acordado por el pleno de este Ayuntamiento el contratar, mediante subasta, los servicios y arbitrios sobre pesas y medidas y macelo público para el próximo año de 1931, conforme a los pliegos de condiciones respectivos, quedan expuestos al público estos documentos, por el

término de cinco días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 sobre contratos municipales.

Las subastas se celebrarán, en su caso, en la Casa Consistorial, el día veintiuno del actual, a las diez y once de la mañana, sirviendo de tipo para cada una la cantidad de quinientas pesetas, admitiéndose las proposiciones en pliego cerrado, ajustadas al modelo que será facilitado por esta Alcaldía, acompañando a las proposiciones la cédula personal y el resguardo que acredite el depósito del cinco por ciento de los respectivos tipos en la Caja municipal.

Chodes, 5 de diciembre de 1930. — El Alcalde, Juan Magdalena.

Fuendejalón. N.º 4.011.

El día 26 del actual, a las ocho y nueve horas respectivamente, con las formalidades que previene el Reglamento de 2 de julio de 1924 y con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan expuestos al público en la secretaría del Ayuntamiento, se celebrarán en la Casa Consistorial las subastas públicas para los arriendos del cobro de los arbitrios de pesas y medidas y el de mataderos, bajo los tipos en alza de 7.500 pesetas para la primera y 1.000 pesetas para la segunda.

Dichos arriendos comprenderán todo el año próximo de 1931.

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto al final y serán formuladas en pliego cerrado, en papel de la clase 8.ª (1'20 pesetas), siendo requisito indispensable el acompañar recibo de haber depositado previamente el 5 por 100 del tipo de subasta en la Depositaria municipal y la cédula personal corriente del licitador.

Para en el caso de que no hubiere postor en lo referente a la de pesas y medidas, se anuncia una segunda subasta, que se celebrará con iguales formalidades el día 31 de los corrientes, a las 8 horas, en la Casa Consistorial con la rebaja del 25 por 100 sobre el tipo que se fija para la primera.

Fuendejalón, 2 de diciembre de 1930. — El Alcalde, Gaudencio Rodríguez.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en la calle de, núm., piso, bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a, se comprometo a cumplir con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

Luna. N.º 4.037.

Durante el día 18 del actual y horas de nueve a doce de la mañana y tres a seis de la tarde, se hallará abierta, en esta Casa Consistorial, la cobranza, en su segundo período voluntario, del 4.º trimestre del repartimiento general de este Ayuntamiento, correspondiente al año actual.

Luna, 5 de diciembre de 1930. — El Alcalde, Cecilio Auría.

Magallón. N.º 3.938.

Acordado por la Comisión permanente de mi presidencia la celebración de subasta para la contratación de los derechos de matadero, juntamente con el arbitrio sobre consumo de carnes frescas y saladas, por tiempo de un año, a contar del día primero de enero próximo, se hace público, a fin de que durante el plazo de cinco días, a contar de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones oportunas, conforme dispone el art. 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Caso de no formularse reclamación, dicha subasta se celebrará, bajo mi presidencia o la del Teniente en quien delegue, con asistencia de un Teniente de Alcalde designado por la Comisión permanente, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día veintiuno del corriente mes y hora de las diez del mismo, bajo el tipo de 4.000 pesetas por derechos de matadero y 4.500 por el arbitrio sobre consumo de carnes frescas y saladas, que hacen un total de 8.500 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la secretaría municipal.

Si resultase desierta la primera subasta, se celebrará otra segunda, con sujeción a las mismas condiciones señaladas para la primera y con rebaja del 5 por 100 del tipo de tasación fijado para la misma, el día veintiocho del actual, a las diez de su mañana.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre del Estado, clase 6.ª, se harán en pliegos cerrados, observándose en un todo las prescripciones del Reglamento expresado, a las cuales se acompañará el resguardo acreditativo de haber constituido en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo de subasta y la cédula personal.

El pago del importe del arriendo se verificará en la Depositaria municipal en dos plazos iguales, a saber: El 1.º tan pronto se acuerde la validez de la subasta, y el segundo el día primero de julio de 1931.

Magallón, 3 de diciembre de 1930.—El Alcalde, Isidoro Barrios.

Monegrillo. N.º 4.040.

Acordado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del arbitrio sobre carnes de este Municipio para el año 1931, queda expuesto al público, en esta secretaría, por plazo de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones de quienes se consideren perjudicados.

Monegrillo, 7 de diciembre de 1930.—El Alcalde, Juan Borau.

Pina de Ebro. N.º 4.041.

Acordado por la Comisión permanente del Ayuntamiento de esta villa proponer a dicha Corporación la habilitación de un crédito de cinco mil doscientas pesetas para legalizar el pago de los gastos ocasionados con motivo del arreglo de la barca, pontones y embarcaderos,

incluso los que se calcula han de ser necesarios realizar hasta el 31 del actual, con imputación a la partida 1.ª, artículo 3.º, del capítulo 11 del presupuesto ordinario de este Municipio, más quinientas para el pago de materiales y trabajos empleados para el arreglo de edificios, por no haber sido suficiente la consignación, incluso los que se considera han de ser precisos hasta fin de este ejercicio, con imputación al capítulo 11, artículo 1.º, partida 1.ª, cuyo expediente se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Pina de Ebro, a 9 de diciembre de 1930.—El Alcalde ejerciente, Simón Olona.

Pinseque. N.º 3.971.

Durante los días 18, 19 y 20 del actual, y horas de nueve a doce y de catorce a diez y siete se cobrará en la Casa Consistorial de esta localidad, en período voluntario, el 4.º trimestre del repartimiento general del actual año.

Pinseque, 5 de diciembre de 1930.—El Alcalde, P. O., J. Castro, Secretario.

Trasmoz. N.º 3.969

Se arrienda en pública subasta, por pliego cerrado, el arbitrio de pesas y medidas, para el año de 1931; cuyo remate tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Teniente Alcalde en quien delegue, el día 24 del actual y hora de las diez de su mañana a once de la misma, y si quedara desierta en dicho día se celebrará, en segunda subasta, al siguiente y en igual hora que el día anterior, en el tipo de alza de cuatrocientas pesetas (400 pesetas) por un año del arriendo, con sujeción a las condiciones del expediente.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se publica en la tablilla de anuncios, acompañando la cédula personal y resguardo del depósito provisional equivalente al diez por ciento del precio fijado para la subasta.

Trasmoz, a 3 de diciembre de 1930.—El Alcalde, Félix Labarta.—El Secretario, Celedonio Lloréns

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.961.

Zaragoza.—San Pablo

D. Sabino Bea Castillo, Juez municipal del distrito de San Pablo de esta ciudad, en funciones de Juez de primera instancia e instrucción del propio distrito;

Hace saber: Que en expediente sobre declaración de los herederos abintestato de D.ª Raimunda López Pinilla, natural de Pozalmuro,

provincia de Soria, fallecida en Zaragoza en estado de viuda de D. Joaquín Carreras Frasco el día veinticuatro de enero de mil novecientos veintinueve, sin haber otorgado testamento, tiene acordado el cumplimiento del artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, y al efecto se anuncia por el presente edicto dicho fallecimiento; que reclama la herencia la hermana de la misma doña Micaela y los sobrinos carnales de dicha finada D.^a Emilia y D. José López Trías, llamándose a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, en el término de treinta días, contados desde que este edicto se inserte, bien en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, o en el de la de Soria.

Dado en Zaragoza, a primero de diciembre de mil novecientos treinta.—Sabino Bea.—Ante mí, Manuel Serrano.

Núm. 3.975.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en sumario núm. 327-1930, sobre atraco a David de Anta, se cita a Concepción Vázquez, un sujeto que se supone le acompaña, conocido por Manolo, y otro que se ignora, y que en la noche del 23 al 24 de junio cometieron el hecho, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración sobre el hecho indicado; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio procedente en Derecho.

Zaragoza, tres de diciembre de mil novecientos treinta.—El Secretario, Manuel Serrano.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.033.

Calatayud.

En juicio verbal civil promovido por viuda Malaquías Marco, contra José María Leonciano, de Soria, se subastan:

	Pesetas.
Diez cajas con cuatrocientos noventa y siete botes melocotón: tasadas en . . .	250
Seis bidones con aceite, pesando trescientos sesenta y nueve kilogramos: en	450
Total.	700

La subasta se celebrará en este Juzgado municipal el veintidós del actual, a las once; los licitadores depositarán el diez por ciento del avalúo, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes.

Calatayud, nueve de diciembre de mil novecientos treinta.—El Juez municipal, Cesáreo Lassa.—El Secretario, Angel Genís.

PARTE NO OFICIAL

Los Tranvías de Zaragoza.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Amortización de obligaciones, emisión 1902.

El día 6 de diciembre actual, ante el Notario de esta capital D. Enrique Jiménez Gran, se celebró el sorteo número 28 de obligaciones, emisión 1902, de esta Sociedad, resultando amortizadas las señaladas con los números que a continuación se expresan:

1.725, 39, 1.082, 60, 17, 358, 1.617, 1.211, 2.013, 199, 1.822, 201, 897, 1.084, 1.404, 15, 296, 477, 1.618, 10, 801, 746, 73, 14, 421, 2.398, 23, 747, 2.167, 1, 602, 300, 1.090, 2.166, 888, 1.613, 51, 2.519, 874, 1.893, 745, 2, 1.614, 1.853, 2.858, 1.607, 2.504, 1.585, 879, 135, 1.926, 1.621, 1.225, 1.583, 540, 1.088, 139, 2.923, 895, 1.563, 1.609, 880, 130, 43, 896, 331, 825, 891, 1.616, 41, 2.840, 141, 298, 2.922, 38, 1.218, 178, 1.171, 122, 1.604, 52, 893, 104, 2.457, 1.582, 864, 1.608, 1.523, 40, 1.173, 1.564, 1.612, 1.565.

Estas obligaciones serán reembolsadas por su valor nominal, con deducción de los impuestos correspondientes, a partir del día 17 de enero próximo, en las oficinas de la Compañía, Montemolín, 30 y 32, y durante las horas hábiles, debiendo llevar adheridos los cupones números 116 y siguientes.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1930.—El Director, Pablo Herráez.

Comunidad de Regantes de las Vegas de Ejea de los Caballeros.

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general extraordinaria para el día 28 del actual, a las tres de la tarde, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, para proceder al examen y aprobación del presupuesto extraordinario, formado para cubrir los gastos que se causen en la reparación del azud de la vega de la Estuertica.

Si por falta de mayoría no pudiera celebrarse, tendrá lugar, en segunda convocatoria, el día 1 de enero próximo, a igual hora y en el propio local, y se tomarán acuerdos con los que asistan.

Ejea de los Caballeros, 9 de diciembre de 1930.—El Presidente, Virgilio Miguel.

Sindicato de Riegos de Luceni.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con el art. 43 de las Ordenanzas, se cita y convoca a Junta general de Regantes para el día 21 del actual y hora de las diez, al objeto de cumplir lo dispuesto en el art. 51 de dichas Ordenanzas.

Si en esta primera convocatoria no se pudiera tomar acuerdo por falta de número, se celebrará una segunda Junta general el día 28 del mismo y a la misma hora, y en ella se tomará acuerdo con el número que concurre.

En Luceni, a 7 de diciembre de 1930.—El Presidente, Salvador Martínez.

IMPRESA DEL HOSPICIO